



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El presente documento establece el Convenio de Cooperación entre:

EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL ECUADOR (En adelante llamado INAMHI), institución de derecho público, organismo rector, coordinador y normalizador de la política nacional en todo lo que se refiere a la Meteorología e Hidrología. Ostenta la representación oficial nacional e internacional, con personería jurídica, adscrita a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con sede en la capital del Ecuador y jurisdicción en todo el territorio nacional. Representado en este acto por su Director Ejecutivo y Representante Legar, el Sr. CARLOS HUGO NARANJO JÁCOME.

EL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES de Colombia (en adelante llamado IDEAM), con NIT. 830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con sede central en la ciudad de Bogotá, Colombia, representado en este acto por su Director General y representante legal, Sr. OMAR FRANCO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6'776.546 de Tunja, nombrado como Director General del IDEAM mediante Decreto N°. 0338 del 1 de marzo de 2013 y posesionado según acta N°. 017 del 1 de marzo de 2013.

Las partes acuerdan suscribir el presente **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**, que se enmarca en los acuerdos suscritos entre Colombia y Ecuador y se vienen coordinando a través de los Comités Técnicos Binacionales, debida y legamente suscritos por los dos países en el marco de cooperación técnica y científica bilateral.

ANTECEDENTES:

1. En el marco de La Comisión de Vecindad e Integración Colombia – Ecuador (CVICE), que es el mecanismo de dialogo político encargado de promover la integración, la cooperación y el desarrollo de la frontera con énfasis en la Zona de Integración Fronteriza –ZIF-. Establecido el 20 de junio de 1989, se encuentra el Comité Técnico Binacional de Asuntos Ambientales (En adelante CTB de Asuntos Ambientales), y dentro del mismo se encuentra el Grupo de Trabajo de Cuencas Hidrográficas.
2. El objetivo del Grupo de Trabajo de Cuencas Hidrográficas, de acuerdo a la "DECLARACIÓN PRESIDENCIAL ECUADOR – COLOMBIA/ VECINDAD PARA LA PROSPERIDAD Y EL BUEN VIVIR, firmada en la ciudad de Tulcán, Ecuador, el 11 de diciembre de 2012, es continuar con las acciones pertinentes para la gestión integral del recurso hídrico en las cuencas transfronterizas Carchi-Guaytara y Mira-Mataje, con el fin de orientar la ordenación y manejo sostenible de las cuencas, que permitan estrechar los lazos de hermandad y fortalecer la gestión ambiental binacional.
3. En búsqueda del objetivo anterior el INAMHI y el IDEAM acordaron un protocolo conjunto para el monitoreo de calidad de agua, y para el intercambio de información hidrometeorológica entre las dos instituciones.



4. En la IV Reunión del Comité Técnico Binacional de Asuntos Ambientales Colombia-Ecuador, del 14 de mayo de 2014, el INAMHI propuso oficializar el trabajo conjunto en materia de intercambio de información hidrometeorológica entre el IDEAM y el INAMHI a través del presente Acuerdo. De acuerdo a lo anterior, las Partes consideran oportuno disponer de un documento de carácter general que sirva de base y permita el establecimiento futuro de programas, proyectos y acuerdos específicos de cooperación entre las dos Entidades.
5. De manera permanente y de acuerdo a lo planificado en las Comisiones Técnicas Binacionales (CTBs), se ha venido trabajando a fin de cumplir con los compromisos contraídos en los acuerdos antes señalados, en especial al desarrollo de la Gestión de las Cuencas Binacionales y la Gestión de Riesgos, en los cuales se hallan inmersos el IDEAM y el INAMHI.
6. Basados en el ejercicio de la Comisión Binacional mixta que se da entre países para asuntos políticos y de seguridad, como mecanismo de diálogo político encargado de promover la integración y el desarrollo de las fronteras con énfasis en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) donde su objetivo será la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de interés Binacional, y a su vez ratificando su carácter representativo y de alta instancia de nivel político y diplomático. Donde el Grupo de Trabajo de cuencas Hidrográficas haría parte de la comisión binacional entre Colombia – Ecuador

Que por lo anteriormente expuesto, acuerdan firmar el presente Memorando de Entendimiento, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera.- OBJETO:

Crear una base formal para futuras relaciones interinstitucionales que permita lograr una cooperación técnica y científica, adecuada, promover estudios y actividades de investigación en áreas de interés mutuo, planificar y ejecutar proyectos específicos, preparar y perfeccionar los recursos humanos, así como fomentar el desarrollo de la capacidad institucional e intercambiar información permanente y oportuna sobre los eventos de entrenamiento y capacitación que se ofrezcan en el país y en el exterior.

Segunda.- COMPROMISOS:

Las actividades de cooperación previstas por este Memorandum estarán sujetas a la disponibilidad de personal y recursos adecuados. Éste Memorandum no constituye una obligación de gasto particular o de compromiso de personal o de recursos..

Además, acuerdan que los estudios y/o proyectos que se ejecuten en virtud de este Acuerdo y la información generada, serán de propiedad común de las dos instituciones.

Tercera.- MODO DE EJECUCIÓN:

Para la consecución del objeto de este Acuerdo, el IDEAM y el INAMHI, suscribirán los respectivos programas, proyectos y acuerdos específicos de cooperación aprobados por las Partes, en los cuales se señalarán los detalles de los objetivos a alcanzar, costos previstos, cronogramas de trabajo, recursos humanos, equipos y material necesario así como cualquier otra condición que se establezca, señalándose las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Entidades.



Cuarta.- COMISIÓN BINACIONAL MIXTA:

A fin de realizar en forma coordinada los mecanismos de ejecución expresados en la cláusula anterior, el IDEAM y el INAMHI designarán dos delegados por Institución, para conformar una Comisión Binacional Mixta encargada del cumplimiento de las actividades y proyectos encomendados.

Quinta.- RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

Por la naturaleza específica del presente Acuerdo, el IDEAM no asume relación laboral de dependencia respecto al personal del INAMHI y viceversa, que laborarán en la ejecución del mismo, de conformidad con las leyes nacionales de cada país.

Sexta.-VIGENCIA:

La vigencia del presente Acuerdo es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Una vez finalizado dicho periodo, las Partes evaluarán los resultados obtenidos y, de ser el caso, procederán a su renovación de manera expresa.

Séptima.- TERMINACIÓN:

El presente Acuerdo podrá ser terminado en cualquier momento por una de las Partes en noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación por escrito a la otra Parte. A no ser que se acuerde otra cosa, la terminación de éste Memorándum no afectará la validez y la duración de los proyectos que se estén llevando a cabo en virtud del Memorándum y que hayan iniciado antes de dicha terminación.

Octava.- CONTROVERSIAS:

En caso de surgir controversias derivadas de la ejecución de este instrumento, las Partes mantendrán conversaciones amigables con el fin de llegar a un mutuo entendimiento.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las Partes firman el presente instrumento, en cuatro ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de, a los..... días del mes dedel dos mil catorce.


Carlos Naranjo Jácome.....
DIRECTOR EJECUTIVO DEL.....
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
HIDROLOGÍA INAMHI




Omar Franco Torres.....
DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES